AÑO 1975.—NUMERO 28 MIERCOLES, 5 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

554

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3739/1974, de 20 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria tercera del Decreto 2046/1971, de 13 de agosto.

El artículo doscientos quince del Código de la Circulación establece las normas generales que deben cumplir los vehículos en cuanto a sus sistemas de frenado y señala en su apartado sexto que por el Ministerio de Industria se determinarán las condiciones técnicas que deben reunir aquellos dispositivos y los ensayos a realizar a efectos de homologación de tipos de vehículos en lo que respecta al frenado.

Por Orden del Ministerio de Industria de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro se ha aprobado el "Reglamento de homologación de vehículos en lo que respecta al frenado", en el cual se detallan las condiciones técnicas que deben cumplir los diversos sistemas de frenado y para cada tipo de vehículo.

Las normas del mencionado Reglamento, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto dos mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, modificada por el Decreto tres mil quinientos treinta/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de diciembre, deberían comenzar a regir a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y cinco; no obstante, las instalaciones disponibles actualmente para efectuar los ensayos reglamentarios únicamente permiten realizar algunos de ellos, y solamente para vehículos ligeros, por lo que es necesario modificar la fecha de aplicación de las nuevas exigencias.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Industria y a propuesta de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

D I S P O N G O:

Artículo único.—El punto uno de la disposición transitoria tercera del Decreto dos mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, modificado por Decreto tres mil quinientos treinta/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de diciembre, queda redactado como sigue:

"Uno.—Frenado. Las exigencias contenidas en los párrafos tres punto dos punto uno, tres punto dos punto dos, tres punto tres punto uno, tres punto tres punto dos y tres punto tres punto tres del anexo primero del Reglamento de homologación de vehículos en lo que respecta al frenado, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, así como las del apartado ocho del anexo tercero del mismo, serán de aplicación a partir de primero de octubre de mil novecientos setenta y seis; las demás normas reglamentarias serán de aplicación para los automóviles de las categorías L y M, establecidas en aquel Reglamento, que se matriculen a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y cinco; y para los demás tipos de vehículos comprendidos en el campo de aplicación del mismo Reglamento, que se matriculen a partir de primero de octubre de mil novecientos setenta y seis."

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Industria se dictarán las disposiciones complementarias que exija el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

(Del B. O. del E. número 40, de 15 de febrero de 1975.)

684

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobados inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1975, los proyectos de pavimentación y saneamiento de las calles de San Agustín, tramo plaza de San Facundo-calle Eulogio Martín Higuera, de San Nicolás, Cerro de las Nieves, Capuchinos Baja, Pascual Marín, San Quirce, Capitán Perteguer, Las Nieves, San Francisco, tramo Azoguejo-calle Pintor Montalvo, Prado, tramo Avda. Padre Claret-calle de la Luz y calle de los Desamparados, estarán de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos y el acuerdo de su aprobación las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo determinado por el artículo 32 de la vigente Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 28 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

648

ADMINISTRACION DE RENTAS

Por el presente se hace saber que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, las matrículas correspondientes a los siguientes arbitrios para el ejercicio del año actual:

Alcantarillado.
Canalones y bajadas de agua.
Casinos y Círculos de recreo.
Establecimientos molestos.
Inspección de motores y calderas de vapor, etc.
Puertas-carretera.
Recurso especial para la amortización de empréstitos.
Servidumbre de la muralla de la ciudad.
Solares sin edificar.
Utilización de la cubierta del arroyo Clamores.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas dichas matrículas por las personas a quienes interese, y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

651

Interesada por don Rufino Rodríguez Marugán, en representación de Voltar, S. A., adjudicatario de la ejecución de la "Instalación de alumbrado público en los sectores de San Esteban y de San Nicolás", de esta ciudad, interesa la devolución de fianza constituida, por importe de 29.504 pesetas, para responder de la buena ejecución de las mencionadas instalaciones; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

651

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por don Rufino Rodríguez Marugán, en representación de Voltar, S. A., adjudicatario de la ejecución de la "Instalación de alumbrado público en los sectores del Peñascal y de Pascual Marín", de esta ciudad, interesa la devolución de fianza constituida, por importe de 25.676 pesetas, para responder de la buena ejecución de las mencionadas instalaciones; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

621

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 878.—Nombre: Delfín.—Hectáreas: 50.—Mineral: Feldespato.—Términos municipales: El Espinar y Navas de San Antonio.

Número: 884.—Nombre: Virgen de la Adrada.—Hectáreas: 210.—Mineral: Caolín y cuarzo.—Término municipal: Otero de Herreros.

Número: 886.—Nombre: Juanita.—Hectáreas: 7.580.—Mineral: Feldespato.—Términos municipales: Mozoncillo, Escalona del Prado, Aldea Real, Pinarnegrillo, Fuentepelayo, Navalmanzano y Carbonero el Mayor.

Número: 888.—Nombre: Ana María.—Hectáreas: 355.—Mineral: Feldespato.—Términos municipales: Carbonero de Ahusín y Los Huertos.

Número: 889.—Nombre: Pastor.—Hectáreas: 18.—Mineral: Wolframio y estaño.—Término municipal: Otero de Herreros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 20 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.—V.º B.º: El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

55

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea subterránea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en el centro de transformación "El Salvador", finalizando en un centro de transformación en el Hotel Acueducto, discurriendo por la plaza de Corral del Cura, calle de Pedro de Fuentidueña y Alamillo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 303 metros; conductor tipo subterráneo, de cobre, de 3 × 50 milímetros cuadrados de sección, protegido con tubo de cemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 763.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

571

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Martiniano Martín Lajo, con domicilio en Fresneda de Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresneda de Cuéllar, teniendo su origen en una línea de la empresa de don Serviliano García Muñoz, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. a la altura del kilómetro 16,2 de la carretera de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de piezas de espuma de poliuretano.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 43.224 pesetas; transformador, 213.656 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

639

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Hontanares de Eresma (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del río Eresma, en término municipal de Hontanares de Eresma (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de un filtro de planta circular, de 5,40 metros de diámetro exterior y 3 metros de altura, dividido por tabique diametral en dos compartimentos, el primero, con una capa filtrante, y en el segundo, una campana sifón automática para la evacuación periódica del agua filtrada y depurada.

El agua tratada se verterá al cauce del río Eresma, en su margen derecha, por medio de un emisario de 154,50 metros de longitud y tubería de 50 centímetros de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de febrero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

587

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en el juicio civil de cognición que bajo el número 9 de 1974 se sigue en este Juzgado, a instancia y contra quien se dirá, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Espinar, a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez titular de este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número nueve de mil novecientos setenta y cuatro, entre partes, como demandante, don Francisco Martín Orejana, Procurador de los Tribunales, en nombre de don José María González-Cobos Dávila, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Madrid, y como demandado, don Francisco Fernández Luaces, mayor de edad, casado, conductor, además de la Sociedad Anónima de Seguros "Unión Levantina", domiciliada, como sucursal, en Madrid, en reclamación de cincuenta mil pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Fernández Luaces y subsidiariamente a la Sociedad Anónima de Seguros "Unión Levantina" a que abonen a don José María González-Cobos Dávila la cantidad de cincuenta mil pesetas y, asimismo, a abonar las costas de este procedimiento por ser preceptivas, de acuerdo con la teoría del vencimiento en juicio. Así, por esta sentencia, que, en forma, se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, mismo de su fecha, ante mí, Oficial, en funciones de Secretario, que doy fe.—Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Fernández Luaces, mediante su publicación en el B. O. de la provincia, firmo el presente, en El Espinar, catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

636

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por la entidad "Agro Mecánica Segoviana, S. A." —Agromesa— contra don Emiliano Yagüe Crespo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes propiedad de dicho deudor que a continuación se describen:

Un automóvil Renault R-12, matrícula M-892.100; tasado en la suma de ochenta y dos mil pesetas.

Un camión marca Ebro, matrícula SG-3205-A; tasado en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día venticinco de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichos vehículos salen a subasta pública en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Mencionados vehículos se encuentran depositados en poder del referido deudor, con domicilio en Segovia, Santa Isabel, 3, o San Gabriel, número 4, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—el Secretario (ilegible).

637

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandados, don Juan Segundo Alonso, vecino de Talavera de la Reina, y don Rafael Alvarez Mariblanca, vecino de Avila, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Juan Segundo Alonso y don Rafael Alvarez Mariblanca, y con su producto, entero y cumplido, pago a la actora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la cantidad de cien mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos demandados.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Jose Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Juan Segundo Alonso y don Rafael Alvarez Mariblanca, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

594

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Arcadio Arribas Piñuelas, contra don Felipe Sánchez del Río, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados propiedad del deudor que se describen a continuación:

Parcela de terreno en el término municipal de Segovia, al sitio de las Casillas, de 2.474 metros cuadrados. Linda, Norte, finca de Felipe Sánchez del Río y del Marqués del Arco; Este, la misma finca del Marqués del Arco; Oeste, carretera de San Rafael a Segovia, y Sur, de don Inocencio Santos Barata y su esposa, doña Juliana de Pablos Cerezo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.465, libro 138, folio 24, finca 7.844, inscripción 1.ª Dedicada a estación de servicio, con sus correspondientes instalaciones, y la concesión número 5.655 de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.; tasado todo lo cual en la suma de seiscientas setenta y seis mil setecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día quince de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia del actor, se saca a pública subasta el referido inmueble sin suplir previamen-

la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Asimismo, deberán, los que tomen parte en la subasta, reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de 5 de marzo de 1970.

Dado en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

626

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a concurso las obras de "Automatización del motor de elevación de agua", con arreglo al proyecto redactado por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, por un presupuesto de 188.352 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, de diez a doce de la mañana, y el acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 6 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, acompañándose en el mismo sobre los informes y documentos que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, etc., con los pertinentes documentos acreditativos, y se observarán las normas previstas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

En sobre separado se acompañará: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación; resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 3.650 pesetas; documento nacional de identidad y carnet o documento oficial que le autorice a realizar obras de esta clase, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del importe en que sea adjudicado el concurso.

El plazo de ejecución se establece en mes y medio, a partir del replanteo de las obras, y el de garantía, en un año, a partir de la recepción provisional.

Los pliegos de condiciones y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1975, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso para contratación de las obras de "Automatización del motor de elevación de agua potable en Navas de Oro", se compromete a tomarlas a su cargo en la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones que figuran en el oportuno pliego redactado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 25 de febrero de 1975.—El Alcalde.

635

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso urgente

A las doce horas del undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el concurso para el arrendamiento de los servicios municipales que a continuación se expresan:

a) Conservación del servicio y red de abastecimiento de agua, lectura de contadores y recaudación de recibos que se le entreguen.

b) Conservación y limpieza de la red de saneamiento y de cuanto con la misma esté relacionado.

c) Conservación y entretenimiento del alumbrado público y dependencias municipales, regulación de relojes, suministrando el Ayuntamiento los materiales de reposición.

d) Limpieza de Escuelas públicas y dependencias municipales, conforme a las instrucciones que le sean dadas, siendo de su cuenta los materiales y elementos que para este fin le sean necesarios.

e) Otros servicios de menor importancia y que se enumeran en el pliego de condiciones que sirve de base a dicho concurso, que estará a disposición de quienes pueda interesar.

Servirá de tipo de licitación, a la baja, la cantidad de cien mil pesetas anuales, que al adjudicatario le será satisfecha por dozavas partes, en la proporción que resulte de su oferta.

El que resulte adjudicatario, en el plazo de quince días, habrá de presentar en esta Secretaría póliza de seguro individual de accidentes de trabajo.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina, de diez a catorce, hasta las trece horas del día anterior al en que deba tener lugar su apertura, las que habrán de ajustarse al modelo de proposición que le será facilitado en el Ayuntamiento, reintegrándolo con 6 pesetas y 5 de la MUNPAL.

A las proposiciones se acompañará resguardo de haber constituido depósito provisional, que será del 2 por 100 del tipo de licitación, la que el que resulte adjudicatario habrá de elevar al 5 por 100, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, anuncios, reintegros, etc., etc.

Zarzuela del Pinar, a 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

647

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

Subasta de pastos

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del I C O N A, se anuncia subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte número 233, denominado "Valdelasfuentes", de los propios de este Municipio, durante el año 1975, y con sujeción a los demás datos:

Epoca de disfrute: Abril a junio y octubre y noviembre (5 meses).

Superficie de pastoreo: 200 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 200, lanares.

Precio de tasación: 21.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación (420 pesetas).

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 1.092 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Navares de Enmedio, a las doce horas del día 26 de marzo de 1975, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, acompañadas de carta de pago de haber constituido la garantía provisional, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y será adjudicada a la proposición más ventajosa para la Administración.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera.

Navares de Enmedio, 22 de febrero de 1975.—El Alcalde, Faustino de Frutos.

615

Ayuntamiento de Sanchonuño

Manteniéndose desierta la segunda subasta de maderas del monte número 49, de estos propios, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se intenta la tercera, bajo el mismo tipo de tasación de las 104.208 pesetas, y en lo demás, conforme al pliego de condiciones aprobado para la primera sin modificación alguna, que fue publicada en el B. O. de la provincia número 154, de fecha 25 de diciembre último pasado; la fecha será a los diez días siguientes hábiles de esta publicación en el B. O. de la provincia.

Sanchonuño, 22 de febrero de 1975.—El Alcalde, Fernando Rico.

623

Ayuntamiento de Sanchonuño

Habiendo resultado desierta la primera subasta de resinas que tuvo lugar el día 12 de febrero actual, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se intenta la segunda, bajo el mismo tipo de tasación de 501.696 pesetas, y en lo demás, conforme al pliego de condiciones aprobado para la primera sin modificación alguna, que fue publicada en el B. O. de la provincia número 9, de fecha 20 de enero último pasado, y en el del Estado número 16, de fecha 18 de enero citado, para su celebración a los diez días hábiles siguientes a esta publicación.

Sanchonuño, 24 de febrero de 1975.—El Alcalde, Fernando Rico.

Ayuntamiento de Gomezserracín

Tercera subasta de parcelas

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las p- celas de terreno que previamente fueron anunciadas el B. O. de la provincia número 145, de 4 de diciem de 1974, se anuncia una tercera subasta, bajo las mism condiciones que se hace constar en el pliego aprobado la Corporación, que se celebrará en este Ayuntamient las diecisiete horas del día en que se cumplan los ve tiún días hábiles de publicado este anuncio en el Bole Oficial de la provincia.

Las condiciones para el acto se encuentran a dispo ción de cuantas personas pueda interesar en este Ay tamiento.

Gomezserracín, 21 de febrero de 1975. — El Alcal José M.ª Pinilla.

Ayuntamiento de Aguilafuente

Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de sinas del monte de propios, número 7 del Catálogo, den minado "La Mata", para el año forestal de 1974-75, anu ciada en el B. O. de la provincia número 156, de fec 30 de diciembre de 1974, se celebrará la tercera el día de marzo, a las doce horas, bajo las mismas condicion que la primera.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece ho del día 7 de marzo de 1975.

Aguilafuente, 26 de febrero de 1975.—El Alcalde, dro Sanz Torres.

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la subasta de resinas monte de estos propios, número 42 del Catálogo, se lebrará la segunda, el día 11 de marzo próximo, en mismo precio y bajo las mismas condiciones fijadas p la primera, conforme al anuncio publicado en el B. O. la provincia número 15, de fecha 3 de febrero actual.

Pinarnegrillo, 27 de febrero de 1975.—El Alcal Adolfo Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nie

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia pliegos de condiciones económico-administrativas que s virán de base para la ejecución de subastas de apro chamiento de chopos en las siguientes fincas: "Junca Arroyo", en el Barrio de Hoyuelos; "Arroyo Grande", Santovenia, y "El Alamo", en Villoslada; quedan expu tos al público, durante ocho días hábiles, en la Secreta de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamen de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, 21 de febrero de 19 El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

610

Ayuntamiento de Armuña

EDICTO

Solicitada por don Gregorio Aguado Fernández, como poderado de la Sociedad Agustín Muñoz Sobrino, S. A., le Iscar (Valladolid), adjudicatario de los aprovechamienos de resina del pinar de los propios de este Municipio, úmero 101 del Catálogo, correspondiente al año y camaña forestal de 1973 - 74, la devolución de las fianzas onstituidas en metálico para responder del cumplimiento le las obligaciones contraídas, en concordancia de lo disuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación le las Corporaciones Locales, se anuncia al público, por spacio de quince días, al objeto de que los que se consileren con algún derecho exigible al mentado rematante uedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relacionadas con el aprovechamiento que e ha citado.

Armuña, a 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Ciriao Manso.

628

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Solicitadas por Alena, S. A., las fianzas que, por imorte de 18.377 pesetas, tiene depositadas en este Ayunamiento, para responder del buen aprovechamiento de naderas que, pertenecientes a estos propios y año foresal 1973-74, tiene adjudicada en pública subasta, a tenor el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación e las Corporaciones locales se abre un plazo de quince ías, para oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde accidental.

633

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Heriberto Hernando Parra, vecino de Cantalejo, a solicitado de esta Alcaldía, en nombre y representaión de la Compañía "Financiera Internacional Ibérica, A.", con domicilio social en Madrid, calle de la Princesa, 3, licencia para la apertura de una oficina dedicada la actividad de Institución Financiera y Fiduciaria, en ocal del edificio número 15 de la calle del General Mosardó, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince ías hábiles, para que quienes se consideren afectados de lgún modo por la apertura que se pretende establecer uedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, milio Zamarriego Monedero.

613

ABADES

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un tereno sito en la alle de Travesía de los Caños.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos y 8.° del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, udiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plao de un mes.

Abades, 24 de febrero de 1975.—El Alcalde, Honorio orrejón.

641

Ayuntamiento de Rapariegos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento de los prados, de los propios de este Municipio, para el actual año, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rapariegos, 26 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Fernández.

641

Ayuntamiento de Rapariegos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de la explotación de las parcelas rústicas, de los propios de este Municipio, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rapariegos, 26 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Fernández.

653

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos de varias parcelas de la propiedad municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 24 de febrero de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

629

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

Formado el censo de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de los mismos, relativo al año en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

632

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el padrón de cuotas sobre desagüe de canalones, etc., a la vía pública, queda expuesto el mismo, en la Secretaría municipal, durante el plazo de qüince días hábiles, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Cantalejo, a 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

630

GRADO DEL PICO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 24 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan Cuesta.

631

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

EDICTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 24 de febrero de 1975.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

658

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación de materiales para las obras de red de abastecimiento de agua y saneamiento, las cuales se realizarán por desarrollo comunitario, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presetar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 27 de febrero de 1975. El Alcalde, Juan Tomás Parra Sanz.

661

MUÑOPEDRO

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas que han de regir para el presente ejercicio de 1975 y sucesivos, si ellas son aprobadas por la Autoridad correspondiente, quedan expuestos al público, en la Secretaría-Intervención municipal, los expedientes, durante un plazo de quince días, a los efectos de lo determinado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas modificadas y tarifas

Licencia de construcción de obras.
Desagüe de canalones y aguas sucias.
Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
Rodaje y arrastre por vías municipales.
Suministro de agua a domicilio.

Muñopedro, a 26 de febrero de 1975.—El Alcalde, Emilio Galán.

TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto mu[nicipal] cipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de ma[ni]fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamien[to] por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán [los] vecinos presentar contra el mismo en dicha dependen[cia] las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas [al] Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artíc[ulo] 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, te[xto] refundido.

Tabanera la Luenga, 23 de febrero de 1975.—El A[l]calde, Dionisio de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcald[ías] de los pueblos siguientes:

ESCARABAJOSA DE CABEZAS
CANTIMPALOS
ESCALONA DEL PRADO
LAGUNA DE CONTRERAS
PRADENA
VEGAS DE MATUTE
SAMBOAL
RIBOTA
REMONDO
SOTOSALBOS
PELAYOS DEL ARROYO
FRESNO DE CANTESPINO
OTERO DE HERREROS
SAN MARTIN Y MUDRIAN
LASTRAS DEL POZO
OREJANA
MATABUENA
TUREGANO
NAVA DE LA ASUNCION
COCA
SANCHONUÑO
NAVAS DE SAN ANTONIO
GOMEZSERRACIN
SANGARCIA

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial d[e] ICONA y visado por el Excmo. señor Gobernador Ci[vil] de esta provincia, se colocarán en el coto privado de ca[za] SG-1-0144, formado en este término municipal de Valle[ruela de Sepúlveda], ruela de Sepúlveda, cebos envenenados "Ovo - urraqui[cida]" durante el plazo de treinta días naturales, a contar des[de] el día 16 de marzo, una vez publicado en el B. O. de [la] provincia, para la reducción de animales dañinos existe[n]tes en este referido término.

Lo que se hace público para general conocimiento, [y] muy especialmente de los pueblos de La Matilla, San P[e]dro de Gaíllos, Condado de Castilnovo, Castroserna d[e] Abajo, Castroserna de Arriba y Orejana, como términ[os] colindantes con el de esta localidad, en evitación de p[o]sibles perjuicios.

Valleruela de Sepúlveda, 21 de febrero de 1975.—[El] titular del coto, Casiano Castel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga